



Expediente origen PLN/2026/1

ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PANTOJA, 27/3/2026

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pantoja (Toledo), sito en Plaza de España, 1, siendo las 09:30 horas del día 27 de marzo de 2026, se celebra sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pantoja, convocada por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2026 (PLN/2026/1), conforme al orden del día fijado en dicha convocatoria. La sesión se desarrolla en unidad de acto y finaliza a las 11:40 horas, con una duración total de dos horas y diez minutos.

Asiste a la sesión la Sra. Secretaria, D.ª Amelia Patricia Ríaza Feijóo.

Asistencias:

- Julián Torrejón Moreno, PP (Alcalde-Presidente)
- Celia Castellanos Durán, PP
- Juan Carlos Carrasco Domínguez, PP
- Maria Angeles Gutierrez Gomez, PP
- Rafael Fernández-Ramos Alonso, PP
- Maria Salud Garcia Blanco, PP
- Francisco Palma García, PSOE
- Lucía Parro Pantoja, PSOE
- Ana Maria Sanchez Ortega, concejala no adscrita

No asisten:

- Ainhoa Cazorla Campos, PSOE. Con excusa: motivos laborales.
- Angel Arias Núñez, PP: Motivos médicos.

Antes del inicio formal de la sesión, se deja constancia de la excusa de asistencia de D.ª María, por motivos laborales, y de D. Ángel Arias, por motivos de salud. La Presidencia expresa públicamente sus deseos de pronta recuperación a este último.

Con carácter previo a la parte resolutive, la Presidencia da lectura íntegra a una manifestación institucional motivada por intervenciones producidas en la sesión plenaria de 19 de diciembre de 2025, dirigidas contra personal municipal. En dicha manifestación se expone, en síntesis, que el Pleno es órgano de deliberación, control y fiscalización, en el que cabe el debate político y la exigencia de explicaciones sobre la gestión, pero que ello no puede amparar ataques personales, descalificaciones, insinuaciones ofensivas o expresiones que menoscaben la dignidad del personal al servicio del Ayuntamiento; se realiza un llamamiento al respeto institucional, a la buena fe y a la convivencia democrática; se advierte que la defensa del honor y dignidad del personal municipal constituye obligación institucional y que la Presidencia adoptará medidas para preservar el orden de la sesión; y se solicita expresamente que esta manifestación conste en el acta como criterio institucional para el correcto desarrollo de futuras sesiones plenarias.





A) PARTE RESOLUTIVA

Punto 1. Aprobación del acta de la sesión anterior de 19/12/2025

Se somete a consideración del Pleno el acta de la sesión anterior celebrada el 19 de diciembre de 2025. La Presidencia pregunta si algún miembro desea formular observaciones, rectificaciones o reparos. No formulándose observación alguna, se declara aprobada el acta. Se deja constancia de que, conforme a las reglas de aprobación de actas, las eventuales observaciones solo pueden referirse a errores materiales o de hecho, sin modificar el fondo de los acuerdos.

Punto 2. Expediente 163/2026. Convenio Secretaría de Estado de Seguridad, Dirección General de la Guardia Civil y Ayuntamiento de Pantoja en materia de seguridad ciudadana

Por la Presidencia se expone el contenido del expediente 163/2026, proponiendo la aprobación del Convenio en materia de seguridad ciudadana con la Secretaría de Estado de Seguridad, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, dando continuidad al convenio suscrito el 01/06/2022 próximo a finalizar. Se indica que el convenio permite mantener un marco estable de colaboración entre Guardia Civil y Policía Local, reforzando la cooperación institucional, el intercambio de información, la coordinación de comunicaciones y la planificación conjunta, sin alterar competencias ni generar coste económico para las partes, proponiéndose la aprobación del texto y la autorización a la Alcaldía para su firma y para cuantos trámites sean necesarios para su formalización, remisión, inscripción y publicación, así como para su seguimiento y, en su caso, prórroga o extinción.

Abierto el turno de intervenciones, interviene la portavoz del grupo municipal socialista manifestando, con carácter previo, la conveniencia de haber convocado Comisión Especial de Cuentas por la relevancia de puntos económicos del orden del día, formulando también observaciones sobre el reconocimiento extrajudicial; y, respecto del convenio, expresa que, aun siendo correcto “sobre el papel”, no implica incremento de efectivos ni recursos y cuestiona su eficacia a la vista de la situación de seguridad en el municipio. La Presidencia responde indicando que se trabaja en el refuerzo de la Policía Local con dos plazas en proceso de cobertura, que el convenio tiene por objeto la coordinación e intercambio de información, que estos convenios se están suscribiendo en otros municipios, y aportando valoraciones de situación y medios disponibles. No interviniendo otros grupos (o haciéndose constar las intervenciones que el usuario quiera completar), se da por concluido el debate.

Se somete a **votación** la propuesta de acuerdo, resultando 7 votos a favor (PP y concejal no adscrita) y 2 abstenciones (PSOE), y en consecuencia el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

“**Primero.**— Aprobar el “Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Pantoja (Toledo) en materia de seguridad”, en los términos del texto que obra incorporado al expediente 163/2026.

Segundo.— Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Torrejón Moreno, para la suscripción del citado convenio en representación del Ayuntamiento, así como para la firma de cuantas actuaciones, comunicaciones y trámites sean necesarios para su formalización, remisión, inscripción y publicación, y para su correcta ejecución, seguimiento y, en su caso, prórroga o extinción conforme a lo previsto en el propio convenio.





Tercero.— Disponer que, una vez firmado el convenio por ambas partes, se incorpore al expediente municipal copia auténtica del texto firmado y los justificantes de remisión, inscripción y publicación que correspondan a efectos de eficacia.

Cuarto.— Dar traslado del acuerdo adoptado y del texto aprobado a la Comandancia de Toledo / órgano competente de la Dirección General de la Guardia Civil, a los efectos de continuación de la tramitación en el ámbito de la Administración General del Estado.

Quinto.— Notificar el presente acuerdo a la Secretaría y a los servicios municipales que resulten afectados por su ejecución (Policía Local), para su conocimiento y efectos oportunos.”

Punto 3. Expediente 330/2026. Reconocimiento extrajudicial de créditos

La Presidencia expone que se somete a aprobación un reconocimiento extrajudicial de créditos referido a facturas del ejercicio anterior que han llegado fuera de ese plazo, con el objeto de posibilitar su imputación y pago. Se abre el turno de intervenciones.

Interviene la portavoz del grupo municipal socialista indicando que, aun conociendo la existencia de facturas posteriores al cierre contable, en este expediente se reflejan prestaciones sin procedimiento legal, sin expediente de contratación, aludiendo a informes que mencionan contratos verbales, omisión de función interventora y posibles fraccionamientos, y manifestando que debe pagarse a proveedores por prestaciones efectivamente realizadas pero sin normalizar incumplimientos procedimentales. Interviene la concejal no adscrita planteando cuestión de orden sobre la falta de paso por Comisión Especial de Cuentas. La Presidencia responde, en síntesis, defendiendo la no obligatoriedad de Comisión Especial de Cuentas en los términos expresados en la sesión y exponiendo la intención de licitar y regularizar contratos de servicios y suministros. Concluido el debate, se pasa a la votación de la propuesta.

La Presidencia formula los términos de la **votación** y se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando 6 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE y concejal no adscrita), aprobándose el reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 14.451,86 euros, conforme a la motivación expuesta en la propuesta (prestaciones realizadas, buena fe de proveedores, razones de interés público para evitar perjuicios de una revisión de oficio) y acordándose iniciar/continuar los trámites necesarios para el reconocimiento extrajudicial de los créditos pendientes de pago.

Acuerdo aprobado:

“PRIMERO. Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2025 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 14.451,86 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

Además, esta decisión viene fundada en los siguientes motivos:

Las prestaciones detalladas en las facturas conformadas se han realizado efectivamente, pero se encuentran pendientes de pago actualmente.





Los proveedores han llevado a cabo la prestación pactada bajo orden y encargo de esta administración y han actuado de conformidad con lo acordado con la misma por lo que se aprecia su buena fe.

SEGUNDO. Iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de pago y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2026.”

Punto 4. Expediente 741/2025. Aprobación de la Cuenta General 2024

La Presidencia indica que la Cuenta General del ejercicio 2024 ha estado expuesta en los términos procedentes (boletín y tablones), sin alegaciones, y que procede su aprobación por el Pleno para su rendición al órgano de control externo. Se abre turno de intervenciones.

Interviene la portavoz del grupo municipal socialista señalando que la Cuenta General es un documento técnico que refleja la gestión del dinero público; que su aprobación no implica aval político; y formula consideraciones sobre manifestaciones incluidas en informes, mencionando también ausencia de inventario municipal fiable. La Presidencia responde que la Secretaría-Intervención no asume responsabilidad de ejercicios previos a su toma de posesión, y manifiesta el compromiso de elaboración/actualización del inventario, el cual lleva sin actualizarse desde hace más de una década, así como referencias a actuaciones municipales. La concejala no adscrita dice que no tiene nada que decir en este punto. Finalizado el debate, se somete a votación.

Se somete a votación la propuesta, resultando 6 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (PSOE y concejal no adscrita), adoptándose el acuerdo de aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024 y remitirla, junto con la documentación integrante, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico correspondiente, conforme al acuerdo leído en sesión:

“**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

Punto 5. Expediente 6/2026. Aprobación inicial del Presupuesto General Municipal 2026

La Presidencia realiza una aclaración formal inicial indicando que el Ayuntamiento venía funcionando con presupuesto prorrogado y que durante su vigencia se han tramitado dos modificaciones de crédito cuyo efecto se encuentra integrado en el proyecto presupuestario que se somete a debate; y, a continuación, presenta el Presupuesto General 2026 por importe de 4.120.436,55 euros, equilibrado en ingresos y gastos, con capacidad de financiación y sin deuda viva, destacando el volumen de inversiones reales y su financiación (recursos propios y aportaciones de otras Administraciones), así como las principales líneas de actuación (infraestructuras, edificios, seguridad, servicios y mejoras). Se abre turno de intervenciones.





AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Interviene la portavoz del grupo municipal socialista manifestando que el presupuesto marca prioridades y modelo de municipio; expresa reparos sobre previsiones de ingresos urbanísticos por su irregularidad histórica, sobre el gasto corriente y externalizaciones, y sobre la dependencia de subvenciones para inversiones, concluyendo que su voto será en contra. La Presidencia responde defendiendo la prudencia de previsiones y los resultados de recaudación del ejercicio anterior, así como la utilidad de la captación de subvenciones y la capacidad financiera municipal. Interviene la concejal no adscrita planteando, como cuestión de orden, la necesidad de Comisión Especial de Cuentas según su criterio, y formula observaciones sobre documentación presupuestaria (clasificación orgánica, anexo de personal, pagos a justificar), en los términos recogidos en la transcripción. La Presidencia responde sobre clasificación, tramitación y previsión de licitaciones, dando por finalizado el debate y pasando a votación.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando 6 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (PSOE y concejal no adscrita), adoptándose el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2026 por importe total de 4.120.436,55 euros:

“**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2026, por un importe total de 4.120.346,55 €, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe	Porcentaje
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.273.034,35	30,90%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	170.000,00	4,13%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	756.650,00	18,36%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.464.828,50	35,55%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	147.500,00	3,58%
	<i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	3.812.012,85	92,52%
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	308.333,70	7,48%
	<i>Ingresos por operaciones de capital</i>	308.333,70	7,48%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	<i>Ingresos por operaciones financieras</i>	0,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO	4.120.346,55	
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Porcentaje
I	GASTOS DE PERSONAL	1.490.425,00	36,17%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.954.538,00	47,44%
III	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00	0,05%





AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.600,00	1,03%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00%
	<i>Gastos por operaciones corrientes</i>	3.489.463,00	84,69%
VI	INVERSIONES REALES	630.883,55	15,31%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
	<i>Gastos por operaciones de capital</i>	630.883,55	15,31%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
	<i>Gastos por operaciones financieras</i>	0,00	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO	4.120.346,55	

El Presupuesto General para el ejercicio 2026 se presenta equilibrado en ingresos y gastos y con *Capacidad de financiación* según la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. - Aprobar la plantilla de puestos de trabajo que se contempla.

TERCERO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto único.

CUARTO. – Aprobar el límite de gastos no financiero o techo de gasto para 2026 que se cifra en 3.648.746,45 €.

QUINTO. – Que, este acuerdo, se publique en el BOP de Toledo y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a los efectos y reclamaciones por un plazo de quince días.”

Punto 6. Expediente 157/2026. Aprobación de la plantilla de personal del ejercicio 2026

La Presidencia expone el expediente de aprobación de la plantilla de personal para 2026, señalando una errata material en el documento, de modo que donde figura una plaza de “1 peón de mantenimiento” debe constar “2”, indicando que dicha previsión se encuentra contemplada en el capítulo de personal del presupuesto. Se abre el turno de intervenciones.

Interviene la concejal no adscrita fijando voto en contra por considerar que la plantilla de personal debe tramitarse de forma conjunta e integrada con el expediente de presupuesto. La Presidencia responde que, conforme a los informes obrantes, la tramitación es correcta al tratarse de un punto seguido al de aprobación presupuestaria dentro del mismo Pleno. Concluido el debate, se somete a votación.

Se somete a votación la aprobación inicial de la plantilla municipal, con la corrección de la errata indicada (dos plazas de peón de mantenimiento), y su sometimiento a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para alegaciones y reclamaciones, con elevación a definitivo en ausencia de las mismas.





AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

El resultado de la votación es: 6 votos a favor (PP), 1 voto en contra (concejal no adscrita) y 2 abstenciones (PSOE).

Acuerdo aprobado:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA ORGÁNICA

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBGRUP O	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
Secretaría-Intervención	1	A	A1	30	FHCN	Secretaría-Intervención
Técnico de Administración General (TAG)	2	A	A2	24	ADMINISTRACION GENERAL	Técnica
Policía Local	4	C	C1	21	ADMINISTRACION ESPECIAL	Servicios Especiales
Administrativo	4	C	C1	20	ADMINISTRACION GENERAL	Administrativa
Coordinador Deportivo	1	C	C1	18	ADMINISTRACION ESPECIAL	Servicios Especiales
Auxiliar Administrativo	5	C	C2	16	ADMINISTRACION GENERAL	Auxiliar
TOTAL PLAZAS	17					

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	JORNADA
Auxiliar de Biblioteca	1	Completa
Auxiliar Administrativo	1	Completa
Oficial electricista	1	Completa
Oficial fontanero	1	Completa





Encargada Limpieza	1	Parcial
Limpiadora-Repartidora	1	Completa
Limpieza	4	Completa
Limpieza viaria	1	Completa
Peón Mantenimiento	1	Completa
Terapeuta Ocupacional	1	Parcial
Conserje	1	Completa

**Auxiliar Ayuda a
Domicilio 8 Parcial**

TOTAL PLAZAS 22

Se amortiza la plaza de peón de mantenimiento que quedó vacante en el año 2025, puesto que ya no es necesaria la cobertura de dicha vacante según se expone en la memoria de la Concejalía delegada de personal.

RESUMEN

PERSONAL	FUNCIONARIO:	17
PERSONAL	Laboral:	22
PERSONAL	Eventual:	No hay.
TOTAL PLANTILLA: 39		

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, durante ese plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Punto 7. Expediente 406/2026. Modificación de créditos mediante crédito extraordinario

La Presidencia expone la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario con la finalidad de dotar crédito suficiente para la sustitución del césped del campo de fútbol municipal, por importe de 340.000 euros, aclarando una errata material del expediente en el que figuraba por error una referencia a "residencia", debiendo entenderse referida a la necesidad de la actuación para la práctica deportiva en condiciones de seguridad y uso adecuado. Se indica que la financiación se realizará con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación 2025, sin endeudamiento. Se abre el turno de intervenciones.

Interviene la portavoz del grupo municipal socialista cuestionando la oportunidad y planificación del gasto al no estar inicialmente previsto, afirmando que se financia con





AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

remanente y se adopta con presupuesto prorrogado, y solicitando mantenimiento posterior de las inversiones. La Presidencia responde que la sustitución del césped era compromiso y necesidad conocida, que se lleva trabajando desde años anteriores, y que el remanente es instrumento legítimo para financiar inversiones, precisando además que la licitación determinará el coste final. Interviene la concejal no adscrita reiterando su criterio sobre la necesidad de Comisión Especial de Cuentas y preguntando sobre la adecuación del presupuesto de 340.000 euros; la Presidencia contesta que se dota el máximo estimado para evitar insuficiencia ante subidas de precios, y que el importe de adjudicación podrá ser inferior. Finalizado el debate, se pasa a la propuesta de acuerdo.

Se somete a votación la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2026 bajo la modalidad de crédito extraordinario, justificándose en el carácter específico y determinado del gasto y su imposibilidad de demora, y acordándose su exposición pública por plazo de quince días mediante anuncio en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para reclamaciones, con elevación a definitivo si no se formularan.

Acuerdo:

“**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 01/2026, bajo la modalidad de Crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida			Créditos	Crédito	Créditos
Programa	Económica	Descripción	iniciales	extraordinario	finales
342	619	Sustitución césped campo de futbol	0,00	340.000,00	340.000,00
TOTAL			0,00	340.000,00	340.000,00

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1) *Remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de 2025.*

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	340.000,00
TOTAL BAJAS		340.000,00

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:





I. *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: ser necesario para el funcionamiento de la Residencia.*

II. *La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso del Crédito extraordinario, no existe crédito adecuado en ninguna partida. Dicha inexistencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.*

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

El resultado de la **votación** es: 6 votos a favor (PP), 1 voto en contra (concejala no adscrita) y 2 abstenciones (PSOE).

Punto 8. Expediente 346/2026. Resolución de la recusación formulada por la interesada en expediente disciplinario

La Presidencia manifiesta que, al ser objeto de recusación, no interviene en este punto, cediendo la palabra al Sr. Teniente de Alcalde para la exposición y conducción del asunto. Se hace constar que el punto versa exclusivamente sobre la resolución del incidente de recusación planteado en el expediente disciplinario 304/2025, sin entrar en el fondo del procedimiento principal.

El Teniente de Alcalde (Rafael Ramos-Fernández) expone que la recusación se fundamenta, esencialmente, en que la Alcaldía dictó el decreto de inicio y el pliego de cargos en unidad de acto y dictó posteriormente resolución 670/2025, sosteniendo la recusante que ello compromete la imparcialidad y el derecho de defensa. Se indica que la recusación requiere la concurrencia de causas tasadas y su identificación concreta, y que de la documentación resulta que lo alegado constituye discrepancia con actuaciones procedimentales, sin acreditarse causa legal.

Interviene la portavoz del grupo municipal socialista solicitando una explicación breve del contexto; el Teniente de Alcalde precisa que existe expediente disciplinario contra una empleada y que el Pleno resuelve únicamente si procede apartar o no a la Alcaldía por recusación.

Interviene la concejala no adscrita preguntando por diferencias con otra recusación estimada, y el Teniente de Alcalde responde sobre la competencia y tramitación en función de si la recusación afecta a miembro de corporación o a Alcaldía, en los términos recogidos en sesión.

Se somete a votación la propuesta, que consiste en desestimar la recusación formulada contra la Alcaldía en el expediente disciplinario 304/2025 por no haberse indicado causa concreta de las previstas legalmente y por basarse en disconformidad con resoluciones dictadas, manteniendo los plenos efectos de las resoluciones dictadas hasta el momento y ratificando a la Alcaldía como órgano competente para resolver el expediente disciplinario.





Acuerdo:

“Primero.- Desestimar la solicitud de recusación de la Alcaldía en el expediente 304/2025 disciplinario, donde consta como investigada doña María Jesús Martín Cenamor por no haber indicado en dicha solicitud causa alguna de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, más allá de manifestar la interesada que no está de acuerdo con el contenido de las resoluciones dictadas hasta ahora por la Alcaldía, lo que podrá ser objeto de impugnación una vez que finalice el expediente disciplinario.

Segundo.- Mantener los plenos efectos de las resoluciones dictadas hasta ahora por la Alcaldía y revalidar a la misma como órgano competente para resolver el expediente disciplinario, ya que no ha tenido participación directa en los hechos que son objeto de investigación de tal modo que queda preservada su imparcialidad.”

Se abstiene el Sr. Alcalde-Presidente.

Votación: 5 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (PSOE y concejal no adscrita).

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Punto 9. Dación de cuentas. Cierre y liquidación del ejercicio 2025

La Presidencia da cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, indicando, en síntesis, que el presupuesto definitivo ascendió a 4.161.927,47 euros; las obligaciones reconocidas a 3.634.923,94 euros; y los derechos reconocidos netos a 4.072.585,48 euros, resultando un resultado presupuestario ajustado positivo de 680.439,15 euros y un remanente de tesorería para gastos generales ajustado de 1.823.691,77 euros, manifestando que ello refleja una situación económico-financiera muy favorable y que la dación de cuentas se efectúa a los efectos oportunos.

Punto 10. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía del año 2025 números 761 a 805 y del año 2026 números 1 a 168. Interviene la portavoz del grupo municipal socialista formulando cuestiones sobre diversos decretos (entre otros, decretos relativos a reclamación de deuda de años anteriores; horas extraordinarias de Policía Local; incidencias en pagos por errores administrativos; nombramientos y ceses de personal interino; y decretos sobre acceso a documentación y denegación parcial motivada), respondiendo la Presidencia sobre la actuación de recaudación tras reorganización administrativa, sobre previsiones de refuerzo de Policía Local, y sobre la existencia de errores materiales y su corrección. Se formula también pregunta sobre solicitud de ofertas en un contrato menor y sobre adjudicaciones, respondiendo la Presidencia en términos de solicitud de tres ofertas y dificultades de mercado. Interviene la concejal no adscrita preguntando por un pago al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo en un decreto y por la ausencia de remisión de determinados decretos en la documentación; la Presidencia manifiesta que la falta de remisión se debe a error de envío y que se procederá a completar la remisión. El Pleno queda enterado de la relación de decretos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Se abre el turno de ruegos y preguntas. Se formulan preguntas sobre bolsas de empleo y necesidad de integración de desempleados locales en bolsas, respondiendo la Presidencia que las bolsas no pueden restringirse a vecinos del municipio y anunciando la creación de bolsas para coberturas futuras; sobre plan de asfaltado de calles, indicando la Presidencia partidas previstas y dificultades de precios; sobre mantenimiento de caminos rurales y actuaciones con mancomunidad, y vertidos y retirada de residuos; sobre remisión de actas de Junta de Gobierno Local, indicando la Presidencia que se remitirán a los miembros del Pleno con el rigor debido por protección de datos; sobre seguridad vial en Avenida de Portugal, resaltos y medidas al tratarse de vía competencia autonómica, anunciándose la previsión de cinco resaltos; sobre iluminación/reflectantes en pasos de peatones; y, por la concejal no adscrita, sobre el expediente 390/2025 relativo al PAU del Polígono P-15, contestando la Presidencia en los términos expresados en la sesión, remitiendo a servicios técnicos y jurídicos municipales para aclaraciones y atención a afectados.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 11:40 horas del día 27 de marzo de 2026, reiterando el deseo de pronta recuperación a D. Ángel Arias, de lo que, como Secretaria, extendiendo la presente acta, que se someterá a aprobación.

LA SRA. SECRETARIA MUNICIPAL

FIRMA DIGITAL.

